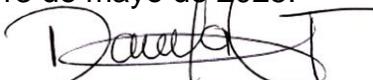


CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez las presentes diligencias, para proveer sobre solicitud elevada por el demandante concerniente a la entrega de los dineros depositados por el demandado por concepto de costas procesales. Santiago de Cali, 13 de mayo de 2025.


DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria

REF. VERBAL SUMARIO

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2024-01456-00

DEMANDANTE: SEBASTIAN ECHEVERRY LEMOS C.C. 1.005.744.633

DEMANDADO: SEGUROS SURA NIT. 890.903.407-9

AUTO No.1986
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Conforme a lo anterior y revisado el portal del Banco Agrario evidencia la instancia que efectivamente se encuentran a órdenes de este juzgado y por cuenta del presente proceso el siguiente depósito judicial: No. 469030003197582 por valor de \$ 2.500.000,00, depositado por el aquí demandado en aras de cubrir la condenas en costas estimada por este despacho.

De otra orilla, debe ponerse de presente que en virtud de la solicitud de seguir adelante la ejecución delas costas procesales incoada por la demandada SEGUROS SURA, el despacho procedió a librar mandamiento de pago contra el señor SEBASTIAN ECHEVERRY LEMOS dentro del proceso radicado bajo partida No. **76001400302920250050200**, por ende, como quiera que la suma reclamadas han sido satisfechas por el señor SEBASTIAN ECHEVERRY LEMOS se procede a conminar a la aseguradora a que presente solicitud de terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Emitir orden de pago a favor de la demandada SEGUROS SURA NIT. 890.903.407-9 del depósito judicial No. 469030003197582 por valor de \$ 2.500.000,00, el cual será entregado a la entidad demandada o a quien autorice.

SEGUNDO: Conminar a SEGUROS SURA a fin de que presenten solicitud de terminación del proceso ejecutivo radicado bajo partida **76001400302920250050200**, en atención a las anteriores consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
En Estado N° 80
De Fecha: 14 de Mayo de 2025


DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria